

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN PARCIAL DE LISTADOS DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 28 de septiembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº 192 de 6 de octubre y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº 213 de 6 de noviembre de 2020. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 185 de 25 de septiembre de 2020.

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

IV

Finalizado el plazo de subsanación otorgado para cada modalidad de ayuda, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 12 de abril de 2021, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar del cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de los ingresos de las unidades familiares en determinados programas, y en función de la puntuación obtenida para el programa de instalación de ascensores.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición.



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA)

CÓDIGO CSV

c4703e34b10184ceea772108892878921156ed72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

1036*

FECHA Y HORA

26/04/2021 10:27:23 CET

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2020, y publicadas en el BOP número 185 de fecha 25 de septiembre de 2020, prevé que la empresa municipal Vimcorsa, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Con fecha 20 de abril de 2021 fue dictada resolución provisional por el órgano concedente de las ayudas, la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba. Seguidamente, con fecha 23 de abril de 2021, la resolución provisional con sus anexos de beneficiarios con ayuda, beneficiarios suplentes y excluidos fueron publicados en la web del órgano instructor, tal y como se establece en las bases reguladoras.

Se detecta, tras la publicación de la resolución provisional, en su anexo IV correspondiente a solicitantes excluidos, que ésta, no incluye el listado completo 6.1 de edificios plurifamiliares del Programa A, entendiéndose como un error de transcripción, ya que por otra parte, si se contempla en el informe elaborado por la comisión de valoración de fecha 12 de abril de 2021.

Por todo cuanto antecede, se propone con la presente resolución de subsanación, completar el listado 6.1 de plurifamiliares del ANEXO IV de la resolución, tras el informe emitido por la comisión de valoración y tras la aprobación de la resolución provisional de concesión de ayudas de fecha 20 de abril de 2021, por lo que



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes excluidos, del listado 6.1 de plurifamiliares del Programa A, por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases reguladoras y según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados, con los solicitantes no contenidos en los anexos de listados aprobados en la resolución provisional de concesión de ayudas de fecha 20 de abril de 2021, y que se incorporan en el presente anexo.

SEGUNDO.- Declarar abierto el plazo de trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com, de la presente resolución de subsanación, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, para que en su caso puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

TERCERO.- La documentación a cumplimentar, según proceda, se encuentra para su descarga en la página web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com y se presentará en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda**

ANEXO

Listado de excluidos

Listado 6.1 de plurifamiliares del Programa A



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

CÓDIGO CSV

c4703e34b10184ceea772108892878921156ed72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

136*

FECHA Y HORA

26/04/2021 10:27:23 CET

ANEXO
SOLICITUDES EXCLUIDAS

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

EXCLUIDAS. PROGRAMA "A" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL
LISTADO 1.2.- PLURIFAMILIARES

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NTRA REF	SOLICITANTE	NIF	CAUSA EXCLUSIÓN
0042/03/2020	166	COM PROP C/ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS	___2487__	2
0045/03/2020	186	COM PROP C/PLAZA CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES	___2551__	2
0052/03/2020	201	COM PROP C/PASEO DE LA COPLA	___2887__	2
0059/01/2020	93	COM PROP C/ISLAS CANARIAS	___2470__	6
0059/03/2020	231	COM PROP C/VALLADARES	___2470__	6
0062/01/2020	96	COM PROP C/PLATERO PEDRO DE BARES	___2016__	2
0063/01/2020	97	COM PROP C/DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE	___2384__	2
0063/03/2020	251	COM PROP C/INFANTA DOÑA MARIA	___3079__	4
0065/01/2020	139	COM PROP C/ARZOBISPO BARRIOS	___4799__	6
0072/02/2020	223	COM PROP C/AVENIDA DE ALMOGAVARES	___3511__	4
0075/02/2020	226	COM PROP C/CARTAGO	___5208__	2
0095/01/2020	204	COM PROP C/SEBASTIAN DE BELALCAZAR	___2389__	6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
2	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
3	INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
4	NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
5	EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
6	PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
7	OBRAS INICIADAS
8	PRESUPUESTO SUPERIOR AL LÍMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
9	EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c4703e34b10184ceea772108892878921156ed72

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2021_000000000000000000000006154535

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/04/2021 9:40:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

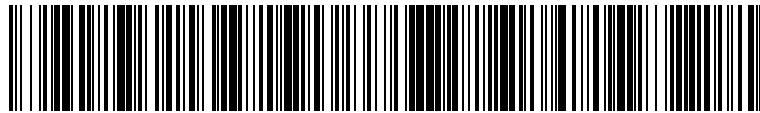
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c4703e34b10184ceea772108892878921156ed72

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf